[illegible]

ATHA-DAH-FSA-009-005-82

Ayuntamiento
en 7 de eno
de 1643

En esta villa de Salinas de Añana
a siete dias del mes de henero
de mill y seis cientos y quarenta y
tres años se juntaron en ayunta
miento los señores [illegible]
Juan Ortiz de Amanse el señor mi
guel de Corqª alcalde y juez or
dinario en esta villa y juez unico por
[illegible] de Corqª Mendoza y por
tiz de quincoces regidores y Blas par
de quincoces procurador general
del concejo y vecinos de esta villa congrega
dos por son de campana tañida
como lo an de uso y de costumbre
de se juntar para tratar de las
cosas tocantes al servicio
de Dios nuestro señor y bien y uti
li

dad de esta villa y vezinos de ella
y estando [illegible] acordaron las
cosas siguientes

Peso — Primeramente se [illegible] el
salº 77 rs — oficio del peso de esta villa a Juan de Aguiar
vezino de esta villa que se obliga a traer
el [illegible] concertado todo el año de dia y de
noche en todo tiempo y [illegible] concer-
tado [illegible] que llevare al [illegible]
los que [illegible]
[illegible]
y por esto se le a de dar por hazer [illegible] gracia
y de salario tres ducados pagados
por los tercios del año y se obliga a
cumplir con [illegible] no lo fir-
mo por no saber

con lo qual se acabo el dicho ayunta-
miento [illegible]
aunque [illegible] se obligaran al
[illegible] lo firmaron los
señores de ayuntamiento

Miguel [illegible] [illegible] Ortiz [illegible]